



AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DEL REY  
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2008**

**Presidenta**

D<sup>a</sup> MERCEDES PAZ GARCÍA

**Concejales Asistentes**

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ  
D<sup>a</sup> EVA MARÍA GARCÍA MORILLA  
D. PEDRO BARBA PAZ  
D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN  
D. RAFAEL ZAFRA MUÑOZ  
D<sup>a</sup> CONSOLACIÓN PERAL LEÓN

**Concejales no asistentes**

**habiendo excusando su ausencia**

D. CRISTÓBAL GUERRERO LÓPEZ  
D<sup>a</sup> ANTONIA BERENGENA MUÑOZ

**Secretaria-Interventora**

D<sup>a</sup> FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las diecinueve horas del día treinta de octubre del año dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2007, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

**SEGUNDO.- SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN Y MEJORA DE LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

CONSIDERANDO.- Que esta Corporación formalizó con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Convenio de Colaboración para la construcción de un Pabellón Tipo 3A, siendo la aportación municipal para la anualidad 2008 de 150.000 euros.

CONSIDERANDO .- Que con fecha 16 de octubre de 2008 se publica en el BOP la "Convocatoria de Cooperación y Mejora de la Suficiencia Financiera de las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba", aprobada por la Junta de Gobierno Local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2008.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba al amparo de la Convocatoria de Cooperación y Mejora de la Suficiencia Financiera de las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba, la concesión de un anticipo reintegrable a 10 años (Línea 1 Modalidad B) por importe de 150.000 euros para la aportación municipal 2008 a la construcción de un Pabellón Tipo 3A.

Segundo.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa a la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DELEGACIÓN DE AGRICULTURA Y PESCA PARA EL PROYECTO DE MEJORA DE CAMINOS RURALES.**

Visto que al amparo de la Orden de 24 de abril de 2007, modificada por la de 27 de diciembre de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y se efectúa su convocatoria para el 2007 y en la Resolución de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, por la que se convocan para el 2008, se solicitó a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía subvención para el Proyecto de Mejora de los Caminos rurales de la Pizarra, de Perdices, de Alburquerque, del Águila y de Navalón por importe de 103.810, 40 euros.

CONSIDERANDO.- Que la Sra. Alcaldesa da a conocer a los Sres. Concejales/as asistentes los motivos que aconsejan la renuncia a esta subvención, por entender que de las conversaciones mantenidas con personal de la Delegación se desprende que sería más ventajoso económicamente solicitar esta subvención en el ejercicio 2009, dadas las anomalías de que adolece el Proyecto presentado.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez, Concejel del P.P. que manifiesta que apoya esta renuncia funcionalmente, pero entiende que el fondo de esta cuestión se debe a un recorte económico.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes:

Primero.- Renunciar a la solicitud de subvención para el Proyecto de Mejora de los Caminos rurales de la Pizarra, de Perdices, de Alburquerque, del Águila y de Navalón presentada al amparo de la Orden arriba referenciada.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES Nº INM\_EDF\_011 (INMUEBLE C/DOCTOR COLLANTES, 71).**

CONSIDERANDO.- Que ante la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba se ha tramitado expediente para la modificación de la superficie de las parcelas catastrales 1603005UH1310S0001EB (Doctor Collantes 71) y 1603006UH1310S0001SB (Doctor Collantes 69), para adaptarla a la realidad y agregar las referidas parcelas.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 29 de septiembre de 2008 la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba resuelve estimar lo solicitado dando de baja la referencia catastral 1603006UH1310S0001SB (Doctor Collantes 69).

CONSIDERANDO.- Que en la certificación catastral descriptiva y gráfica consta de titularidad municipal el inmueble sito en C/ Doctor Collantes nº 71 referencia catastral 1603005UH1310S0001EB siendo la superficie construida 88 m<sup>2</sup> y la superficie del suelo 164m<sup>2</sup>. Los linderos de la mencionada parcela son: Norte D. Luis Noci Muñoz (Doctor Collantes, 77), Sur C/ Doctor Collantes, Este D. Rafael Castro García ( Doctor Collantes, 73) y Oeste D<sup>a</sup> Romelia Wetzel Moreno ( C/ Doctor Collantes, 67).

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda modificar el Inventario de Bienes núm. INM\_EDF\_011 para adaptarlo a la Resolución de la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba.

**QUINTO.- SOLICITAR AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD LA INSCRIPCIÓN DE OBRA NUEVA DEL INMUEBLE SITIO EN CALLE DOCTOR COLLANTES Nº 71.**

Considerando que en la C/ Doctor Collantes nº 69 (Referencia Catastral 1603006UH1310S0001SB) y c/ Doctor Collantes nº 71 (Referencia Catastral 1603005UH1310S0001EB) , de titularidad municipal, esta Corporación construyó hace más de diez años una vivienda de una sola planta cuyos linderos son los siguientes: Norte D. Luis Noci Muñoz (Doctor Collantes, 77), Sur C/ Doctor Collantes, Este D. Rafael Castro García ( Doctor Collantes, 73) y Oeste D<sup>a</sup> Romelia Wetzel Moreno ( C/ Doctor Collantes, 67)

CONSIDERANDO.- Que ante la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba se ha tramitado expediente para la modificación de la superficie de las parcelas catastrales 1603005UH1310S0001EB (Doctor Collantes 71) y 1603006UH1310S0001SB (Doctor Collantes 69), para adaptarla a la realidad y agregar las referidas parcelas.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 29 de septiembre de 2008 la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba resuelve estimar lo solicitado dando de baja la referencia catastral 1603006UH1310S0001SB (Doctor Collantes 69).

CONSIDERANDO.- Que en la certificación catastral descriptiva y gráfica consta de titularidad municipal el inmueble sito en C/ Doctor Collantes nº 71 referencia catastral 1603005UH1310S0001EB siendo la superficie construida 88 m<sup>2</sup> y la superficie del suelo 164m<sup>2</sup>. Los linderos de la mencionada parcela son: Norte D. Luis Noci Muñoz (Doctor Collantes, 77), Sur C/ Doctor Collantes, Este D. Rafael Castro García ( Doctor Collantes, 73) y Oeste D<sup>a</sup> Romelia Wetzel Moreno ( C/ Doctor Collantes, 67).

CONSIDERANDO.- Que la mencionada parcela no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 31 de marzo de 2008 la Aparejadora Municipal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Corrales González emite Informe, donde se pone de manifiesto, entre otras cosas, que la edificación actual no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, a sabiendas de que posee una antigüedad superior a 10 años.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 22 de octubre de 2008 la Aparejadora Municipal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Corrales González emite Informe, que copiado literalmente dice así:

“ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Corrales González como Arquitecta Técnica al servicio del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, a petición de Alcaldía, en relación a la edificación sita en Dr. Collantes 71, estima oportuno hacer las siguientes observaciones:

1.- La parcela ocupa lo que antes de su aprobación eran dos parcelas catastrales:

La parcela sita en C/ Doctor Collantes nº 69 con referencia catastral 1603006UH1310S0001SB

La parcela sita en C/ Doctor Collantes nº 71 con referencia catastral 1603005UH1310S0001EB

2.- Que estas dos parcelas están unidas en una sola edificación y una sola parcela con referencia catastral 1603005UH1310S0001EB cuyas superficies son las que a continuación se describen:

Superficie solar: 164 m<sup>2</sup>

Superficie edificación:88 m<sup>2</sup>

Superficie de patio:76 m<sup>2</sup>

3.- Que la edificación consta de una sola planta y se trata de una vivienda entre medianeras que posee dos dormitorios, salón, cocina y un baño.

4.- Que dicha edificación se encuentra libre de infracción urbanística grave así mismo carece de expediente sancionador alguno.”

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Solicitar al Registrador de la Propiedad de Fuenteobejuna, D. Eduardo Font Roger, al amparo de lo establecido en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, la inscripción de la obra nueva sita en la parcela catastral 1603005UH1310S0001EB (Doctor Collantes 71).

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Registro de la Propiedad de Fuenteobejuna.

## **SEXTO.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA DESTINARLO A CASA CONSISTORIAL.**

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2008 aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adquisición, por este Ayuntamiento, de un bien inmueble para destinarlo a Casa Consistorial, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 7 de octubre de 2008 (B.O.P. núm. 180) se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó la proposición que consta en el expediente.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2008 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta tras la valoración de la documentación presentada, hallada conforme y viendo que la vivienda reúne los requisitos exigidos en el Pliego, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Manuel Ledesma García; de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, acuerda:

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación y aprobar provisionalmente la adquisición del inmueble sito en C/ Real nº 6, propiedad de D. Manuel Ledesma García para destinarlo a Casa Consistorial, por el precio de 120.000 euros.

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación provisional a D. Manuel Ledesma García y requerirle, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional documentación acreditativa de que el bien se encuentra al corriente en el pago de los correspondientes tributos, así como para que proceda a constituir la garantía definitiva.

**TERCERO.** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL ARRENDAMIENTO DE LAS NAVES Nº 12 Y Nº 18 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ENCINA".**

Vistos los expedientes tramitados para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento de las naves números 12 y 18 del Polígono Industrial "La Encina".

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento de la nave número 12 del Polígono Industrial "La Encina".

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento de la nave número 18 del Polígono Industrial "La Encina".

Tercero.-Invitar a tres empresarios, si fuera posible, capacitados para la realización del objeto de los contratos.

**OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN MURILLO MURILLO.**

Visto el Proyecto de Actuación para la Adaptación de Edificación a Vivienda Turística de Alojamiento Rural (Parcela 348 Polígono 3) de este término municipal, redactado por D. Juan Antonio Valverde Delgado (Arquitecto) y promovido por D<sup>a</sup> Encarnación Murillo Murillo.

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo – Guadiato de fecha 26 de mayo de 2008.

CONSIDERANDO que el expediente se ha sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 113 de fecha 19 de junio de 2008, y notificación a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones.

CONSIDERANDO que con fecha 3 de octubre de 2008, en relación con el referido Proyecto de Actuación, se recibe de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía escrito en el que pone de manifiesto que transcurrido el plazo de treinta días previsto en el artículo 43.1.d. de la LOUA sin que se haya emitido el informe solicitado, procede la continuación del procedimiento hasta su resolución, señalando que la única edificación con tipología de vivienda que podría ser autorizada en suelo no urbanizable tendría que cumplir las normas particulares previstas en el Plan General de Ordenación Urbanística para la vivienda de edificación agraria.

CONSIDERANDO que el Pleno de la Corporación aprecia el Interés Público de la actividad

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación para la Adaptación de Edificación a Vivienda Turística de Alojamiento Rural (Parcela 348 Polígono 3) de este término municipal, redactado por D. Juan Antonio Valverde Delgado (Arquitecto) y promovido por D<sup>a</sup> Encarnación Murillo Murillo, por concurrir en él los requisitos de utilidad pública o interés social, la procedencia de implantación en suelo no urbanizable, la compatibilidad con el régimen del suelo no urbanizable genérico y que no induce a la formación de nuevos asentamientos.

Segundo.- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en relación a los deberes legales derivados del régimen del suelo no Urbanizable, el pago de la prestación compensatoria, y el establecimiento de garantía conforme a lo previsto en el artículo 52.4 y 5 de la LOUA.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a D<sup>a</sup> Encarnación Murillo Murillo y a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

#### **NOVENO.- DESIGNACIÓN DE LOS DOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA CONSTRUCCIÓN PABELLÓN TIPO 3A.**

CONSIDERANDO.- Que en la Cláusula Octava del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Villanueva del Rey para la Construcción de un Pabellón Tipo-3A, formalizado el día 30 de septiembre se establece que se creará una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y por dos representantes del Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Nombrar como representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento arriba referida a D<sup>a</sup> Mercedes Paz García y a D. Pedro Barba Paz.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

#### **DÉCIMO.- RECEPCIÓN VIAL Y ZONA AJARDINADA VIVIENDAS CALLE CÓRDOBA.**

CONSIDERANDO.- Que la Empresa Pública del Suelo de Andalucía es propietaria de una parcela de terreno con una extensión superficial de 3.083,60 m<sup>2</sup> de los cuales se han segregado 2.275,96 m<sup>2</sup> con el fin de realizar las operaciones registrales de inscripción de obra nueva y división horizontal del grupo de 16 viviendas de Protección Oficial Promoción Pública, quedando el resto de la finca matriz, una vez realizada la segregación anterior -aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2008-, con una superficie de 807,64 m<sup>2</sup> que comprende la calle peatonal y la zona ajardinada colindante con la calle que va a la Cooperativa Olivarrera Santiago Apóstol y al CEIP Miguel de Cervantes.

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Recepcionar los 807,64 m<sup>2</sup> arriba referenciados.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía .

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 20:07 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA